

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 17 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0001557

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: KPH Consultores

Reivindicación de colores: AZUL Y NARANJA

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL: PROYECTOS (ASISTENCIA EN LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS). ESTUDIO DE MERCADOS. ANÁLISIS DE MERCADOS. CONSULTORÍA DE GESTIÓN. CONSULTORÍA EN DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS. CONSULTORÍA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS. CONSULTORÍA PROFESIONAL EN NEGOCIOS. ASESORAMIENTO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS. INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO COMERCIAL AL CONSUMIDOR. ASISTENCIA EN DIRECCIÓN NEGOCIOS Y DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES. GESTIÓN DE ARCHIVOS INFORMÁTICOS. AGENCIAS DE INFORMACIÓN COMERCIAL. ANÁLISIS DE PRECIOS Y COSTOS. COMPILACIÓN DE INFORMACIÓN EN BASES DE DATOS INFORMÁTICOS. SISTEMATIZACIÓN DE DATOS EN BASES DE DATOS AUTOMÁTICOS. BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN ARCHIVOS INFORMÁTICOS PARA TERCEROS. BÚSQUEDA Y ESTUDIO DE MERCADOS. INVESTIGACIÓN COMERCIAL. RECOPIACIÓN DE ESTADÍSTICAS. AGENCIAS DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN. VALORACIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES. SONDEOS DE OPINIÓN.



Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

KPH CONSULTORES SAS
calle 101 # 14-31
BOGOTÁ 110111 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Kendell Pineros Haiek, calle 101 # 14-31, BOGOTÁ 110111 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.